C - 3910



OFICIO: No 2304/DGDE/2019

OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA Y CÉDULAS DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal., 10 de junio, 2019.

CONTRACTOR PUBLICA 12:51 c/engorglodo ES FERMIO PERAL DE ATENCTOR AL TORIAS RECTOR AL TORIAS

JOBIERNO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

Contraloría del Estado

y naká říše (\*\*\*)

19

Mtro. David Miguel Zamora Bueno
Secretario de Infraestructura y Obra Pública
Av. Prolongación Alcalde Nº 1351, edificio "B"
Colonia Miraflores
Guadalajara, Jalisco. C.P.44270

En relación con nuestro oficio número 3183/DGDE/2018 de fecha 30 de julio de 2018, mediante el cual se ordenó el inicio de la auditoria a la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública a su digno cargo, para cuyos efectos se aplicó los rubros: a) Control Interno, b) Fondo Revolvente, c) Fondos Fijos d) Deudores Diversos, con relación con los recursos autorizados para el ejercicio 2018, respecto al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de julio de 2018.

Concatenado con el oficio:

 0159/DGDE/2019 de fecha 11 de marzo de 2019, Citatorio para Presentación de Resultados Preliminares de Auditoría

Que para el caso que nos ocupa mediante el oficio **SIOP/DGAI/640/2019** de fecha 29 de marzo de 2019, se remitieron propuestas, argumentos y documentales tendientes a aclarar y/o justificar los citados **5** Resultados Preliminares.

Que una vez analizadas y valoradas las propuestas antes referidas, se concluye que no solventan los **5 Resultados Preliminares** por lo que se determinan como observaciones, conforme al siguiente resumen:

Cédulas de seguimiento de resultados preliminares	Número de Observación en Cédulas de Observaciones	
Resultado Preliminar 1: Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva Solventada Recomendación Correctiva Respuesta Insuficiente	Observación 1	
Resultado Preliminar 2 Respuesta Insuficiente	Observación 2	
Recomendación Correctiva Respuesta Insuficiente	Observación 3	
Resultado Preliminar 3 Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva Solventada Recomendación Correctiva Respuesta Insuficiente		
Resultado Preliminar 4: 4.1, 4.2 Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva - Solventada Recomendación Correctiva - Respuesta Insuficiente	Observación 4	
Resultado Preliminar 5: Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva Solventada Recomendación Correctiva Respuesta Insuficiente	Observación 5	

Au. Vallarta #1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 366816 33, 15439470





Por lo anterior y con fundamento en lo señalado por los artículos 48 punto 1,50 punto 1 fracciones I,III,IV,VIII,XII,XIV,XXV y XXVI, 51 punto 2, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 1°, 2° fracción V, 4°, 6º fracciones III,XXI,XXII, 27 fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Contraloría de Estado, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, me permito informarle el resultado de la citada auditoria, en la que se determinaron 5 observaciones las cuales se detallan en los anexos que se adjuntan como sigue:

ÁREA REVISADA:	DOCUMENTOS	
Dirección General Administrativa. Dirección de Recursos Financieros	Informe Cédulas de Observaciones (*) Anexos	

\*Nota.- Se anexan las Cédulas de Observaciones en un engargolado de 29 hojas y un Disco Compacto con dichos archivos para facilitar la respuesta dentro de la columna "Propuesta de Solventación del ente auditado".

En razón a lo anterior, y toda vez que en una primera instancia los Resultados Preliminares que no fueron solventados pasaron a ésta segunda y última instancia como observaciones, se requiere que en un plazo final de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, se remita a este Órgano Estatal de Control, las constancias documentales necesarias para la solventación de las observaciones en comento, informándole que en caso de que lo enviado se advierta que no aclara o solventa la situación observada, la auditoria procederá a concluirse para los fines a que haya lugar.

De no dar cumplimiento al requerimiento mencionado en el párrafo anterior, los servidores públicos competentes de esa Secretaría, estarán en el supuesto de incumplimiento, a lo mencionado en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y al artículo 48 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Atentamente.

C.C.-0

\*Lic Maria Teresa Brito Serrano Contralora del Estado de Jalisco

> Lic. Janette Marisol Espinoza de los Monteros Casillas, Directora General Administrativa.- Para su conocimiento y Efectos

> L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido. - Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado. - Para su atención y cumplimiento conforme a los términos acordados.

> C. Juana Carrión Ruíz. - Directoras de Área de Auditoria de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado.- Para su atención y seguimiento.

460C

RP/JCR/MEGA/bat. \*

2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

BOBIERNO DE JALISCO ONTRALORÍA DEL ESTADO LL.

> Av. Vallarta #1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 366816 33, 15439470